



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-411-2017

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Lic. María Fernanda Naranjo

Vicealcaldesa de Ambato

Ing. Fernando Gavilanes Silva

Concejala de Ambato

Eco. Fabián Luzuriaga Sevilla

Concejal de Ambato

Ciudad

Ref: Of. DA-17-0978 FW 31590

Fecha: 09 de agosto de 2017

Asunto: Licencia cargo a vacaciones al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 14 de agosto al 1 de septiembre de 2017.

De mi consideración:

Mediante oficio DA-17-0978, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 14 de agosto al 1 de septiembre de 2017., en base a lo que dispone el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de agosto de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DA-17-0978, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-411-2017

Página 2

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, en virtud de la licencia concedida al señor Alcalde, y de que la señora Vicealcaldesa asumirá las funciones de la Alcaldía, mociona que el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, asuma las funciones de Vicealcalde de Ambato (s); y,
- Que, se acepta el planteamiento del señor Alcalde para que se convoque al concejal suplente de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, para el mismo período de licencia;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 14 de agosto al 1 de septiembre de 2017, inclusive;
2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;
3. Designar al ingeniero Fernando Gavilanes Silva, como Vicealcalde subrogante del 14 de agosto al 1 de septiembre de 2017, inclusive, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato, mientras dure la ausencia de su titular;
4. Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, mientras dure la subrogación de funciones de la Alcaldía.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Compras Públicas

Financiero
Archivo Concejo (Original Of. DA-17-0978)

Sec. Ejec. Alcaldía

Vicealcaldía
RC

Sala Comisiones

Comunicación

Procuraduría Síndica

MV/Sonia Cepeda
2017-08-09